

4-192-83

Ayuntamiento Constitucional.

1855

Obras.

D. Yldesoro Alejandro y Albarer: Tre rebocar y hacer
varias obras en la fachada de la casa calle de la Aguilera
N.º 9 =

Reg. 20/335 v.



Exmo S^r

D. Telefomo Alejandro y Alvarez y otros, dueños de la casa n.º 9
n.º 110 Calle del Aguila, A. B. respetuosamente exponen: que con el fin de
poder hacer las obras de reparacion necesarias en la fachada de dicha casa
y su reboco, cuyo estado está reclamando, por lo p.º enojosa la finca en
el beneficio del ornato publico

A. B. implora q.º previos los informes q.º tenga por como pedir se dirija con esta
solicencia correspondiente q.º poder ejecutar otras obras y reboco
lo cual no duda merecer de V. C. Madrid 2 de Julio de 1855

Madrid 2 de Julio de 1855.

Telefomo Alejandro y Alvarez

Por acuerdo del Excmo. Ay.º Com.º

Para la Com.º de Obras previo informe del Arquitecto
Municipal del Cuartel.

Excmo Señor.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. C. y enterado de
de lo que solicita D. Telefomo Alejandro y Alvarez, he
reconocido la casa Calle del Aguila n.º 9 suya, resul-
tando: que se halla en buen estado de solidez y sa-
biendo por el interesado que ademas del reboco se qui-
ere quitar las crevias que tienen los valones, entiendo
que debe concederse la licencia pedida a calidad de

que a dichos balcones no se les de mas vuelo que
el de ordenanza y que se haga el reboco imitando
un sistema regular de construccion, pintando las par-
tes de la fachada de color claro al óleo; mas sin embargó
bajo de lo dicho V.E. dispondra lo mas conveniente
entre. Madrid 11 de Julio de 1858.

Francisco Sanchez Romero

Exmo Sr

que
tendrá

las pu
in volu
Cen
la Cou

La Comision de Obras no halla reparo en
que V. E. se sirva conceder a D. Adolfo
Alejandro y Alvarez, la licencia q. pide
para quitar las escorias de los balcones
y rebocar la casa calle de Aquitan.
bajo las reglas que previene el cargo
tecto municipal en un informe V. E.
sin embargo acordara como siempre
lo mas acertado. Madrid 13 de Julio
de 1855

Yanes
Badajoz

Munoz
Luz

D. Cipriano de la Clemenencia D.^o

Certifico que el Sr. D. Juan de Dios de la Clemenencia
se ha servido conceder licencia a D. Elefonso
de la Clemenencia y a D. Juan de la Clemenencia para rebocar y qui-
tar las escocias q^e tienen los balcones de la ca-
sa calle del Aguirre n^o 9. a calidad de que ap-
tos balcones no se les de mas vueltas que el
de ordenanza y que se haga el reboco imitan-
do un sistema regular de construcción
pintando las puertas de calle de color cla-
ro al oleo.

Indios Y para que conste q^e
la nota del papel sellado

Se comunicó al Sr. D. Juan de la Clemenencia del Juzg. de las Vi~~tas~~